NOTA DNCP/DNC N°21611/2016

Asunción, 04 de agosto de 2016

Señora
Zunilda Torres Fernández, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Deportes
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Adquisición de Mobiliarios y Equipos Informáticos" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320858 EN FECHA 01/08/16 – ID N° 315981

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***En la Sección II –Criterios de Evaluación- "Experiencia y Capacidad Técnica"***, se observa la siguiente indicación: *"Copia de contratos ejecutados facturaciones de venta y recepciones finales en Entrega de Uniformes, por un monto equivalente al 50% como mínimo de las Cantidades Máximas Ofertadas en la presente licitación, en promedio de los tres (3) últimos años, (2013, 2014 y 2015), sean en instituciones públicas y/o privadas.-"*. Solicitamos corregir, atendiendo a que no guarda relación con el objeto de la presente licitación. Por otro lado, el porcentaje debe ser aplicado sobre el monto total ofertado y no sobre las cantidades máximas, visto que la presente licitación no se realiza bajo la modalidad de contrato abierto.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Linci Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML